RESOLUCIÓN PR N° 138 /2013

Asunción, 19 de febrero de 2013.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 55/2012 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 07/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 19/02/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 5/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 55/2012 **"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 31 de enero de 2013, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como único oferente a la firma A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho;

Que, en fecha 1 de febrero de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentada por la firma A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 06/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 55/2012 **"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio"**, a favor de la firma **A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho** – RUC Nº 1934379-5, por el importe total de Gs. 572.000.000 (Guaraníes Quinientos setenta y dos millones) IVA incluido, según detalle:--------

Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM Nº 7085/12 – Vallemí Prestación de Servicio de Mantenimiento correctivo preventivo de Equipos de Rayos X Axios Cement Cantidad: 4 - Unidad de Medida: Unidad	Gs. 143.000.000	Gs. 572.000.000

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
INC.

¡Construyendo Futuro en Cuna de Paraguayos!

RESOLUCIÓN PR N° 138 /2013

* Hoja Nº 2 *

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas y/o cumplimiento de servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:----------

PM Nº	Cantidad	Cronograma	Lugar de Entrega
7085/2012	Total	- Se realizarán 4 servicios en total - Los servicios se realizarán en forma trimestral Cada servicio será realizado dentro de los 5 días de la emisión de la Orden de Servicio correspondiente	Planta Industrial de Vallemí

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA